Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2263

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 26 de Agosto de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 2347/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 592/2022, con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Que, en la citada nota mencionan lo siguiente; *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de este medicamento que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 408/2024, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos. Cabe mencionar que este medicamento actualmente se encuentra en stock crítico y con la finalidad de evitar desabastecimientos en los hospitales pertenecientes a la red del M.S.P. Y B.S."*

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2263

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 26 de Agosto de 2024

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud. Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Que, se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El fentanilo es un fuerte analgésico opioide sintético similar a la morfina, pero entre 50 y 100 veces más potente. En su forma recetada se utiliza para calmar el dolor, pero el fentanilo también se produce ilegalmente y se distribuye como droga callejera.

El fentanilo se puede administrar por vía intravenosa, intramuscular, intranasal, bucal y transdérmica. La posología debe individualizarse según la edad, el peso corporal, el estado físico, la enfermedad subyacente, la medicación concomitante y el tipo de anestesia y cirugía.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2263

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 26 de Agosto de 2024

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 2196/2024 de fecha 23 de abril de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma QUIMFA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 26 de abril de 2024.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 592/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se encuentra en trámite conforme a la disponibilidad actual y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 431/2024 del 23 de agosto de 2024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la citada resolución.

Que, por Resolución S.G. N° 094, de fecha 8 de marzo de 2024, se establece en su Artículo 1°: "AUTORIZAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A SUSCRIBIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE CONFORMAN LOS PROCESOS LICITATORIOS, EN CONSONANCIA A LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS...".

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2263

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 26 de Agosto de 2024

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 592/2022, suscrito con la firma **QUIMFA S.A. con RUC N° 80074991-0,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
10	FENTANILO INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	PRINOSIL	NACIONAL	469.750	12.114	93.950	1.138.110.300
• MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, CIENTO DIEZ MIL, TRESCIENTOS.									1.138.110.300

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma **QUIMFA S.A.,** presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la titular de la **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la DRA. PATRICIA CAROLINA LURASCHI PATRI con C.I. N° 1.124.108**, con cargo de **Directora General**, para la suscripción de la adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 26 AGO. 2024 HORA: 16:53
90553/24

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.